

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO  
PLAN ASISTENCIAL  
JCMR/ IAV/ NICE/ BMM/ PPA/ CVAY/ mmd



0-3181



DECRETO EXENTO N° 6719

CAUQUENES,

09 SET. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 1600 de 1998 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 265, con fecha 12-01-2017, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Informe Asistencial N° 2797 de fecha **02 de agosto de 2019**, Fotocopia Cédula de Identidad solicitante, certificado de alumno regular, monto de la Matrícula, liquidación de sueldo, Registro Social de Hogares.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de **\$110.000.**, para personas en situación de indigencia o manifiesto estado de necesidad. A beneficio de Don (ña): **MARIA FERNANDA TAPIA DIAZ**, aporte en pago de matrícula, siendo el Proveedor seleccionado **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP RUT: 72.012.000-3**.
- 2° **IMPUTASE**, dicho gasto al subtítulo 24-01-007-003, "Asistencia Social a Personas Naturales, Otras Ayudas Sociales, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ILSE ARANIS VILCHES  
SECRETARIA MUNICIPAL

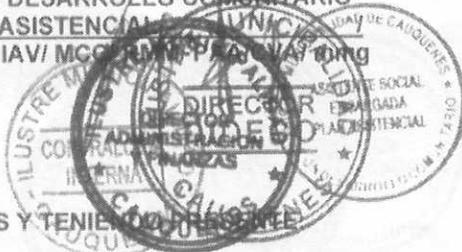


JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS  
ALCALDE

REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE CAUQUENES  
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
 DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO  
 PLAN ASISTENCIAL



03069



DECRETO EXENTO N° 6541  
 CAUQUENES, 03 SET. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 1600 de 1998 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 265, con fecha 12-01-2017, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta Nomina de Beneficiarios con su respectivo Memo, solicitud Asistencial y Registro Social de Hogares.
5. Boletas de Agua Original.

N°	N° Informe	Nombre	Rut	N° Servicio	Monto
1	2888	Juan Navarrete Orellana	[REDACTED]	1282008-9	28.120
2	2895	Irma Recabarren Jelvez	[REDACTED]	60186341-3	18.520
3	2894	Ana Sepulveda Gomez	[REDACTED]	870380-9	31.530
4	2825	Maria Alarcon Alarcon	[REDACTED]	60021671-6	64.090
5	2893	Veronica Bernal Zepeda	[REDACTED]	237258	79.260
6	2892	Daniela Retamal Carrasco	[REDACTED]	870485-6	34.230
7	2856	Ingrid Sanchez Azocar	[REDACTED]	4679119-3	19.370
8	2887	Daniela Alvarez Reyes	[REDACTED]	4603890-8	76.170
<b>Total</b>					<b>351.290</b>

**DECRETO:**

- 1° **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de **\$351.290**, para personas en situación de manifiesto estado de necesidad, Aporte en cancelación de suministro consumo de agua potable, siendo el Proveedor seleccionado **NUEVO SUR S.A RUT: 96.963.440-6**.
- 2° **IMPUTASE**, dicho gasto al subtítulo 24-01-007-004, "Asistencia Social a Personas Naturales, Otras Ayudas Sociales, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**ILSE ARANIS VILCHES**

SECRETARIA MUNICIPAL



**JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**

ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO  
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 7047 /

CAUQUENES, 24 SET. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 1600 de 1998 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 265, con fecha 12-01-2017, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se Adjunta Nomina de Beneficiarios con su respectivo Memo, solicitud Asistencial y Registro Social de Hogares.
5. Boletas de Agua Original.

N°	N° Informe	Nombre	Rut	N° Servicio	Monto
1	3039	Joselin Muñoz Muñoz	[REDACTED]	60050883-0	83.800
2	3018	Ema Norambuena Cáceres	[REDACTED]	128653-6	72.760
3	3054	Silvia Muñoz Contreras	[REDACTED]	181685-3	90.650
4	3053	María Cancino Echeverría	[REDACTED]	4115059-9	34.790
5	3040	Loretto Domínguez Villarroel	[REDACTED]	60050940-3	41.000
<b>Total</b>					<b>323.000</b>

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de **\$323.000**, para personas en situación de manifiesto estado de necesidad, Aporte en cancelación de suministro consumo de agua potable, siendo el Proveedor seleccionado **NUEVO SUR S.A RUT: 96.963.440-6**.
- 2° **IMPUTASE**, dicho gasto al subtítulo 24-01-007-004, "Asistencia Social a Personas Naturales, Otras Ayudas Sociales, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



*[Signature]*  
**ILSE ARANIS VILCHES**

SECRETARIA MUNICIPAL



*[Signature]*  
**JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO  
PLAN ASISTENCIAL  
JCMR/ IAV/ MGC/ RMM/ A/CVA/ mmg



0-3253



DECRETO EXENTO N° 6919  
CAUQUENES, 13 SET. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 1600 de 1998 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 265, con fecha 12-01-2017, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Solicitud Asistencial N° 3031 de fecha 29 de agosto de 2019, Estado de cuenta Libreta de Vivienda, Registro Social de Hogares.

**DECRETO:**

1° APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$280.000., para personas en situación de manifiesto estado de necesidad. A beneficio de Don (ña): CAMILA ANDREA FUENTEALBA NOVOA,                      domiciliada en Avenida Luis Manríquez #2438, para ser depositado en cuenta de ahorro para la vivienda, N° 44561691654, Banco Estado de Chile.

2° IMPUTASE, dicho gasto al subtítulo 215-24-01-007-005, "Asistencia Social a Personas Naturales, Otras Ayudas Sociales, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO  
PLAN ASISTENCIAL

0-3250



DECRETO EXENTO N° 6922 /  
CAUQUENES, 13 SET. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 1600 de 1998 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 265, con fecha 12-01-2017, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Solicitud Asistencial N° 3019 de fecha 28 de agosto de 2019, Fotocopia Cédula de Identidad solicitante, certificado de defunción, certificado de funeraria, Registro Social de Hogares.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$500.000., para personas en situación de manifiesto estado de necesidad. A beneficio de Don (ña): **JENNY DEL CARMEN JARA PEREZ**, aporte funerario, siendo el Proveedor seleccionado **BARRIOS AMIGO JORGE RUT: 8.556.096-4**.
- 2° IMPUTASE, dicho gasto al subtítulo 24-01-007-004, "Asistencia Social a Personas Naturales, Otras Ayudas Sociales, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



*[Handwritten Signature]*  
**ILSE ARANIS VILCHES**  
SECRETARÍA MUNICIPAL



*[Handwritten Signature]*  
**CARLOS MUÑOZ ROJAS**  
ALCALDE

DISTRIBUCION:  
Oficina de Partes

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO  
PLAN ASISTENCIAL  
JCMR/ IAV/ TCC/ RMM/ PAA/ ESE/ mmg



DECRETO EXENTO N° 6921  
CAUQUENES, 13 SET. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 1600 de 1998 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 265, con fecha 12-01-2017, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Solicitud Asistencial N° 3028 de fecha 28 de agosto de 2019, Fotocopia Cédula de Identidad solicitante, certificado de defunción, certificado de funeraria, Registro Social de Hogares.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$500.000., para personas en situación de manifiesto estado de necesidad. A beneficio de Don (ña): **FIDEL ENRIQUE ALVEAR SALGADO**, aporte funerario, siendo el Proveedor seleccionado **BARRIOS AMIGO JORGE** RUT: 8.556.096-4.
- 2° IMPUTASE, dicho gasto al subtítulo 24-01-007-004, "Asistencia Social a Personas Naturales, Otras Ayudas Sociales, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



*[Handwritten Signature]*  
**ILSE ARANIS VILCHES**  
SECRETARÍA MUNICIPAL



*[Handwritten Signature]*  
**JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**  
ALCALDE

DISTRIBUCION:  
- C. Oficina de Partes

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO  
PLAN ASISTENCIAL MUNICIPAL  
JCMR/ IAV/ MCC/ RMM/ PRA/ E/ S/ mmg



0-3251



DECRETO EXENTO N° 6923 /  
CAUQUENES, 13 SET. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 1600 de 1998 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 265, con fecha 12-01-2017, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Solicitud Asistencial N° 3033 de fecha 29 de agosto de 2019, Fotocopia Cédula de Identidad solicitante, certificado de defunción, certificado de funeraria, Registro Social de Hogares.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$360.000., para personas en situación de manifiesto estado de necesidad. A beneficio de Don (ña): JORGE ALEJANDRO DIAZ ORELLANA, aporte funerario, siendo el Proveedor seleccionado BARRIOS AMIGO JORGE RUT: 8.556.096-4.
- 2° IMPUTASE, dicho gasto al subtítulo 24-01-007-004, "Asistencia Social a Personas Naturales, Otras Ayudas Sociales, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



*[Signature]*  
ILSE ARANIS MILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



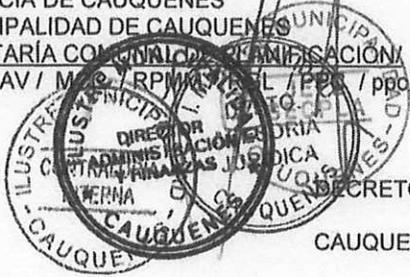
*[Signature]*  
JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
SECRETARÍA COMUNICACIÓN Y PLANIFICACIÓN  
JCMR / IAV / M.º / RPMS / PL / PPS / PPO



DECRETO EXENTO N° 7478,  
CAUQUENES, 11 OCT. 2019

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. El llamado a Propuesta Pública de la Adquisición ID: 4372-45-LE19, "CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICIÓN CANASTAS PLAN ASISTENCIAL MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES".
2. Decreto Exento N° 7188 de fecha 30 de septiembre del 2019, que adjudica la propuesta pública, señalada en el numeral anterior, a la empresa RÍOS VILLALOBOS OMAR Y OTROS LIMITADA.
3. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
4. Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1° **APRUEBASE**, el contrato de fecha 07 de octubre del 2019 correspondiente al servicio de suministro "CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICIÓN CANASTAS PLAN ASISTENCIAL MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES", con la empresa RÍOS VILLALOBOS OMAR Y OTROS LIMITADA, por un valor o monto unitario de \$22.000 impuesto incluido, por cada canasta de alimentos; con un plazo de entrega normal de la canasta de 01 día corrido y un plazo de entrega en Emergencia de la canasta de 0,083 días (2 horas), ambos plazos de entrega a contar de la recepción del requerimiento respectivo; y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2019.

2° **IMPUTASE** el gasto que origina el presente Decreto a la cuenta 215-22-01-001, Programas Sociales, Sub Programa (29) Plan Asistencial, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



*[Signature]*  
**ILSE ARANES VILCHES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
**JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**  
ALCALDE

**Distribución:**

- RÍOS VILLALOBOS OMAR Y OTROS LIMITADA.
- DIDECO
- DAF
- SECPLA
- Contabilidad
- Ofc. de Partes
- Archivo carpeta

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES	
RECEPCION SECPLA	
15:30	14/10/2019
HORA	FECHA

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
SECRETARIA COMUNITARIA DE COMUNICACION  
JCMR / IAV / MCA / RPKM / B / PFC / mpi

**CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO**  
**CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICIÓN CANASTAS PLAN ASISTENCIAL**  
**MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**

En Cauquenes, a 07 de octubre del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, RUT 69.120.400-6, representada por su Alcalde Don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, cedula nacional de identidad N° 6.127.128-7, ambos con domicilio en el Edificio Consistorial Antonio Varas N° 466 Cauquenes, y la Empresa RÍOS VILLALOBOS OMAR Y OTROS LIMITADA, Rut N° 76.724.849-0, representada legalmente por Don OMAR RÍOS VILLALOBOS, cedula nacional de identidad N° 7.493.724-1, ambos con domicilio en Victoria N° 699 de la ciudad de Cauquenes, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Cauquenes llamó a Licitación Pública el servicio "CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICIÓN CANASTAS PLAN ASISTENCIAL MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES", servicio licitado bajo Código de Compra 4372-45-LE19 y adjudicado a través de Decreto Exento N° 7188 de fecha 30 de septiembre de 2019.

**SEGUNDO:** Las bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Consultas, aclaraciones, la oferta y el presente instrumento, formarán parte del presente contrato, declarando las partes tener cabal conocimiento de aquellos.

**TERCERO:** Se designa como Unidad Técnica a la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, quien tendrá la supervisión y revisión de la ejecución del servicio contratado, singularizado en la cláusula primera del presente contrato.

**CUARTO:** La Ilustre Municipalidad de Cauquenes pagará a la empresa RÍOS VILLALOBOS OMAR Y OTROS LIMITADA, un valor o monto unitario de \$22.000 Impuesto Incluido, por cada canasta de alimentos.

La cancelación del servicio se hará efectiva, cumpliendo con lo estipulado en los numerales 11.2 y 11.3 de las Bases Administrativas de la licitación.

**QUINTO:** El servicio contratado, se ejecutará bajo la modalidad de suma alzada y el contrato no estará afecto a reajustes ni intereses, aún en el caso de desvalorización imprevista o cualquier otro caso

**SEXTO:** Al momento de la firma del presente Contrato, la empresa RÍOS VILLALOBOS OMAR Y OTROS LIMITADA, adjunta Boleta de Garantía N° 7563873 del Banco Estado, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, extendida a favor de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes por un monto de \$500.000, con una vigencia hasta el 30 de enero del 2020, en cumplimiento a lo instruido en el numeral 10.1 de las Bases Administrativas de la licitación.

**SEPTIMO:** El plazo de ejecución del servicio será hasta el 31 de diciembre del 2019, con un plazo de entrega normal de la canasta de 01 día corrido y un plazo de entrega en Emergencia de la canasta de 0,083 días (2 horas), ambos plazos de entrega a contar de la recepción del requerimiento respectivo.

La empresa incurrirá en multas, y su aplicación se efectuara según lo indicado en el numeral 13 de las Bases Administrativas de la licitación.

**OCTAVO:** Se entenderá como parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales, los antecedentes entregados al contratado, que sirvieron de base para su contratación como también su propuesta técnica y económica, que derivó en su adjudicación.

**NOVENO:** La Ilustre Municipalidad de Cauquenes podrá poner término anticipado al contrato tanto por causas no imputables al proveedor como por causales imputables a él. En ambos casos, dicha acción se efectuara mediante Decreto Alcaldicio que será notificado al proveedor a través de carta certificada despachada por el Municipio.

Cuando las causas que determinen esta medida sean imputables al proveedor, se podrá poner término al contrato de inmediato, administrativamente y sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que correspondan, notificando esta decisión al proveedor. Esta notificación se hará por carta certificada y se entenderá efectuada transcurrido cuatro días hábiles contados desde el despacho de la carta por correo.

En este caso se cancelará el servicio prestado y aceptado por la Inspección Técnica a la fecha de comunicada la decisión.

Lo anterior no será obstáculo para que se haga efectiva la Boleta Bancaria que garantizó el fiel cumplimiento del contrato.

Se entenderá que son causales de término del contrato imputable al proveedor entre otras, las siguientes:

- a) Si es declarado en quiebra.
- b) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- c) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes a favor de sus acreedores.
- d) Si hace abandono del servicio o ha disminuido a un extremo tal que a juicio de la Inspección Técnica, equivalga a un abandono o paralización de éste.
- e) Si reincidiera gravemente en no dar cumplimiento a las instrucciones que haya recibido de la Inspección Técnica.
- f) Si a juicio de la Inspección Técnica no está efectuando el servicio de acuerdo al contrato, o en forma reiterada o flagrante no cumple con las condiciones estipuladas en él.
- g) Si por negligencia del proveedor el servicio quedará con defectos que comprometieran a juicio de la Inspección Técnica la calidad de él.

En caso de muerte del proveedor, el contrato de hecho quedará resuelto y se procederá a la liquidación del servicio, conforme a los valores compensados del contrato.

**DECIMO:** La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad, consta en Decreto Alcaldicio N° 3399 de fecha 06 de diciembre del 2016.

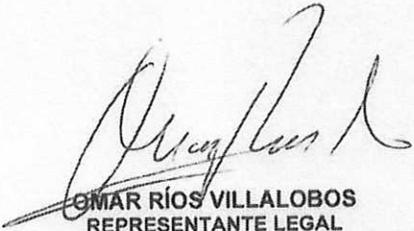
**DECIMO**

**PRIMERO:** La personería de Don OMAR RÍOS VILLALOBOS, para actuar en representación de la empresa RÍOS VILLALOBOS OMAR Y OTROS LIMITADA, consta en Constitución de Sociedad Colectiva de fecha 23 de febrero de 2017, ante Don José Antonio Martínez Demandes, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Cauquenes; e inscrita a fojas 18 número 11 correspondientes al Registro de Comercio del año 2017, del Conservador de Comercio Cauquenes.

**DECIMO**

**SEGUNDO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cauquenes y se someten a sus Tribunales de Justicia.

El presente Contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, de los cuales uno será entregado a la Empresa.

  
**OMAR RÍOS VILLALOBOS**  
REPRESENTANTE LEGAL  
RIOS VILLALOBOS OMAR Y OTROS LIMITADA  
RUT 76.724.849-0

  
  
**JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**  
ALCALDE